



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, **30 MAR. 2020**

VISTOS:

El Oficio N° 273-2020-GOREMAD-DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 05 de marzo de 2020, y el Memorando N° 450-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 06 de marzo de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del Comité Técnico de Categorización y Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud de "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud brindar los servicios que correspondan a su nivel resolutivo a los afiliados y derecho habientes dentro de los parámetros y principios determinados en el presente reglamento;

Que, el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, establece en el artículo 33°, que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas es la unidad orgánica de línea encargada de normar, dirigir, supervisar, controlar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a la atención integral, gestión, calidad y servicios de salud de las personas, y el sistema integrado de seguros;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, siendo necesario conformar el Comité Técnico de Categorización y Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2020, a fin de contribuir a fortalecer la Organización de los Servicios de Salud y beneficiar a la población a través de la oferta de servicios con calidad, equidad, eficiencia y eficacia; la Dirección General dispone, mediante Memorando N° 450-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 06 de marzo de 2020, proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Técnico en mención, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 MAR, 2020

N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Técnico de Categorización y Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Obsta. Fiorella Yurico SOTELO CANAHUALPA	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Presidente
Obsta. Irma Bertha CENTENO VELASQUEZ	Coordinadora Regional de Unidad de Servicios de Salud	Secretaria Técnico
Abog. Cinthia Eliana VALLADOLID RIVERA	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro Titular
Sra. Grimanesa TABOADA DE ANICAMA	Jefe del Área de Selección, Registro, Escalafón y Permanencia de Personal	Miembro Alterno
Bach. Ing. Civ. Wilbert Francisco AGUILAR MARQUEZ	Jefe de Mantenimiento	Miembro Titular
Bach. Arq. Beltran CHACACANTA ESTRADA	Responsable de la Unidad de Infraestructura	Miembro Alterno
M.C. Mario Augusto PAREDES ACOSTA	Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa	Miembro Titular
M.C. Iván RAMOS MENDOZA	Director de la Red Asistencial Madre de Dios	Miembro Titular
Blgo. Ruth Areli MENACHO MENACHO	Equipo Técnico EsSalud	Miembro Alterno
M.C. Jacinto Emilio CAYETANO TICONA	Representante IPRESS Sector Privado	Miembro Titular

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Técnico de Categorización y Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2020, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Tello ACOSTA
C.M.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (02)
Interesados (10)
OC/Estad (02)
Of. Personal (01)
FYSICHO/IULNO/OAJ
A.JE.NM/kyr